



Sala Mixta Liquidadora y Apelaciones de la Provincia de Mariscal Cáceres

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025

JUANJUI, cinco de marzo

Del año dos mil veinticinco.

**AUTOS y VISTOS;** con la Resolución Administrativa Nro. 0022-2025-P-CSJSM/PJ de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y de conformidad con los artículos segundo y quinto del Decreto Ley Nro. 25476; **SEÑALARON** fecha para la realización de la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, el día MIÉRCOLES VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a las OCHO CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA,** que se realizará de manera virtual mediante la plataforma **GOOGLE MEET** a través del enlace **<https://meet.google.com/poq-gbte-soe>**; **ORDENARON** que por Secretaría de la Sala se formule los cuadros correspondientes, así como la razón de las causas en hojas independientes conteniendo los datos indicados en las normas señaladas; **CÚRSESE** los oficios al Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Mariscal Cáceres, Juzgado Penal Unipersonal de Tocache y al Juzgado de Investigación Preparatoria de Bellavista, quienes en adición a sus funciones actúan como Juzgado Penal Liquidador, Fiscalías Provinciales Penales Liquidadores de las Provincias de Mariscal Cáceres, Huallaga, Bellavista y Tocache, así como a la Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Mariscal Cáceres, a fin de que remitan los cuadros con la relación total de las causas en trámite, con reos en cárcel, con plazo legal vencido y sin plazo legal vencido, que giren ante sus respectivos Despachos, debiendo utilizar los formatos pre-establecidos para tal fin; así como a la Defensoría Pública de esta ciudad para su conocimiento; **OFÍCIESE** al Señor Director del Establecimiento Penal de Juanjui, para que remita la relación actualizada del total de los internos cuyas causas se encuentran pendientes de juicio oral que se encuentren tramitados con el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES;** debiendo remitirse la información requerida por el medio más rápido, bajo responsabilidad funcional; **MANDARON** se efectúen las notificaciones y se publiquen los avisos correspondientes en el Diario “Hoy” encargado de las publicaciones judiciales de la Región, así como en la página web del Poder Judicial por el término de ley.  
SS.

ROMAN ROBLES

PISFIL REATEGUI

AMASIFUEN CHOQUECAHUANA